



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

APROBADA

PRESIDENTE

SECRETARIA

DÍA: TREINTA **MES:** NOVIEMBRE **AÑO 2023.**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA MIXTA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con quince minutos del día jueves dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria Mixta del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn y Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón.

Habiendo quórum legal para sesionar, el Diputado Presidente toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de noviembre del 2023"**, toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica, el Diputado Presidente

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, así como su aprobación, **resultando aprobada por mayoría de los presentes.**

Enseguida, se pasa con el siguiente apartado del Orden del día relativo a **"Comunicaciones Oficiales"** y el Diputado Presidente, informa que esta Asamblea recibió en Presidencia oficio sin número remitido por el Diputado Juan Manuel Molina García en su calidad de Presidente de la Junta de Coordinación Política por el que informa que se recibió, oficio No. JCBC/159/2023 remitido por el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con el fin de informar sobre la nueva conformación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo integrado por la Diputada y los Diputados siguientes: 1.- Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, 2.- Diputado Julio César Vázquez Castillo, 3.- Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas y 4.- Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Así como, las Iniciativas que fueron enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

Se pasa al siguiente punto del Orden del día, referente a **"Dictámenes"** y el Diputado Presidente, concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, quien solicita dispensa de lectura total de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que presentará en esta Asamblea, para únicamente leer el proemio y puntos resolutivos.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Continúa con el uso de la voz el **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 100 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Ángel Ante, para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXIV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito y trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Matutina "Profesor Ángel Ante" para quedar como sigue:

"ESCUELA PRIMARIA BENEMÉRITA PROF. ÁNGEL ANTE"

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de noviembre de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 100 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba para felicitar tanto al inicialista como a la Escuela Primaria Benemérita Profesor Ángel Ante. No habiendo más Diputados enlistados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen en comento, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** "Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio, Martínez López Sergio Moctezuma y Guerrero Luna Manuel.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 100 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**, en los términos que fue leído por el **Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Continúa con el uso de la voz el **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 101 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la escuela secundaria Belisario Domínguez No. 39, para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXIV Legislatura, en virtud de sus facultades que le son conferidas por el artículo 27 en su fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás relativos de la Ley orgánica del Poder Legislativo, en mérito y trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria "Belisario Domínguez" No. 39 de esta ciudad de Mexicali de la siguiente manera:

**"BENEMÉRITA ESCUELA SECUNDARIA 21 DE MARZO DE 1970
BELISARIO DOMÍNGUEZ"**

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de noviembre de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 101 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen en comento, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 101 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**, en los términos que fue leído por el **Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Por otra parte, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para dar lectura al **Dictamen No. 102 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 3 y adición de los artículos 8 BIS, 29 BIS, 29 TER, 29 QUATER, 29 QUINQUIES y 29 SEXTIES a la Ley de Turismo del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a V.- (...)

V BIS.- **Destino Turístico Estatal:** Espacio territorial reconocido por la Secretaría, caracterizado por diversos recursos turísticos, infraestructura, conectividad y servicios locales.



VI a XXVII.- (...)

ARTÍCULO 8 BIS.- La Secretaría, en el ámbito de su competencia, promoverá y fomentará el Equilibrio Turístico en los Destinos Turísticos Estatales, entendiéndose como tal el balance en el grado de desarrollo de la actividad turística del Estado.

ARTÍCULO 29 BIS. - La Secretaría reconocerá a los Destinos Turísticos Estatales en las siguientes categorías:

I.- Barrio Mágico: área urbanizada de una zona metropolitana dotada de identidad y características propias, que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su patrimonio y singularidad cultural y manifiesta sus expresiones de forma excepcional.

II.- Desarrollo Recíproco: área transformada a través de la creación de un producto turístico inducido, en donde se habilitan servicios básicos de desarrollo urbano, a partir de un estilo arquitectónico significativo e integra a la comunidad local en las actividades productivas y comerciales, manteniendo un régimen de sostenibilidad y de protección a la identidad cultural.

III.- Espacios Territoriales Diversos: aquel determinado por la Secretaría, integrado por una o más localidades, que, por sus recursos naturales y culturales, contribuyen al desarrollo social y económico de una comunidad a partir del flujo de visitantes.

ARTÍCULO 29 TER. - Los Destinos Turísticos Estatales, se clasificarán por el grado de desarrollo de su actividad turística conforme a lo siguiente:

I.- Desarrollo emergente: aquellos en los que el flujo de visitantes incrementa gradualmente, pero aún no cuentan con infraestructura, conectividad y servicios turísticos;

II.- Desarrollo creciente: aquellos en donde el flujo de visitantes es constante y cuenta con infraestructura, conectividad y servicios turísticos limitados; y,

III.- Desarrollo consolidado: aquellos que cuentan con un alto flujo de visitantes, así como una red consolidada y autosuficiente de infraestructura.

ARTÍCULO 29 QUÁRTER. - La Secretaría deberá elaborar un Registro Estatal de Destinos con el objetivo de promover el desarrollo de la actividad turística local.

ARTÍCULO 29 QUINQUIES. - El Registro Estatal de Destinos es la herramienta informática de clasificación de los Destinos Turísticos Estatales, de carácter público, establecido y operado por la Secretaría.

ARTÍCULO 29 SEXIES. - La planeación, política, administración y gestión de las acciones para intervenir en los Destinos Turísticos Estatales se realizará de acuerdo a su categoría y grado de desarrollo.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

La Secretaría podrá determinar acciones y programas compensatorios en los Destinos Turísticos Estatales, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. Estas acciones y programas abarcarán aspectos como recursos, infraestructura, servicios, inversión, capacitación, promoción y comercialización, entre otros, con el objetivo de fomentar un desarrollo turístico equilibrado en la entidad. Dichas acciones y programas se llevarán a cabo conforme la disponibilidad presupuestaria correspondiente y se financiarán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores del gasto responsables en el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de noviembre de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 102 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen en comento, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel"

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 102 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**, en los términos que fue leído por la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Por otra parte, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 103 de la**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,
estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 53, 69, 90 UNDECIES y 90 DUODECIES, así como la denominación del capítulo XI del Título Quinto para llamarse "De la Organización de los Juzgados Especializados en Materia Hipotecaria", trasladándose al mismo título la denominación y contenido de dicho capítulo a un Capítulo XII identificado como "Centrales de Actuarios"; y que adiciona los artículos 58 BIS y 90 TERDECIES, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- (...)

(...)

I a X.- (...)

XI. Por las y los Jueces Especializados en materia Hipotecaria.

XII.- Por el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

XIII.- Por los y las demás Servidores Públicos y auxiliares de la administración de Justicia en los términos que establezca esta Ley, los Códigos de Procedimientos y Leyes correspondientes.

ARTÍCULO 2.- (...)

I a la VII.- (...)

VIII. Los Tribunales en materia Laboral;

IX. Los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres;



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

X. Los Juzgados Especializados en Materia Hipotecaria; y,

XI. Los Juzgados Itinerantes.

Los órganos del Poder Judicial del Estado, funcionarán de modo permanente e ininterrumpido durante cada año de actividades. El Consejo de la Judicatura dictará las medidas correspondientes para la organización permanente de las actividades de los juzgados de conformidad con el Título Decimoprimer de esta Ley.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de la Judicatura podrá establecer Juzgados Itinerantes para la eficaz y pronta administración de justicia en aquellas comunidades que considere pertinentes.

ARTÍCULO 53.- (...)

I a X.- (...)

XI.- Los de Primera Instancia especializados en Materia Hipotecaria.

ARTÍCULO 58 BIS.- El Pleno del Consejo de la Judicatura atendiendo a la viabilidad presupuestal correspondiente, podrá establecer los Juzgados Especializados en materia Hipotecaria en aquellas demarcaciones territoriales que considere pertinentes, fijando su competencia para conocer de los asuntos presentados en los diversos municipios del Estado.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ARTÍCULO 69.- Las y Los jueces de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, de lo Laboral, Mixtos de Primera Instancia, Especializados para Adolescentes, Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, **Especializados en Materia Hipotecaria** o de Paz, cuando sean varios en el mismo partido judicial, se identificarán por numeración progresiva y conocerán de los negocios jurídicos que, por Ley sean de su competencia.

CAPÍTULO XI

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA HIPOTECARIA

ARTÍCULO 90 UNDECIES.- Los Juzgados Especializados en Materia Hipotecaria conocerán:

- I. De los juicios especiales hipotecarios establecidos en el Código de Procedimientos aplicable;**
- II. De los juicios contenciosos que versen sobre acciones hipotecarias, siempre que el valor de estos exceda el valor de 2000 veces la unidad de medida y actualización;**
- III. De los juicios sumarios que se promuevan con motivo de las acciones hipotecarias que tengan como finalidad constituir, ampliar y registrar una hipoteca;**
- IV. De los juicios ejecutivos que se promuevan en relación a una acción hipotecaria;**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

V. De las diligencias de exhortos, suplicatorias, requisitorias y despachos relacionados con algún procedimiento hipotecario; y,

VI. De los demás asuntos que les encomienden las leyes.

CAPÍTULO XII

DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS

ARTÍCULO 90 DUODECIÉS.- En los Partidos Judiciales en que existan dos o más juzgados de la misma materia, podrán crearse Centrales de Actuarios, cuando las necesidades del servicio así lo ameriten, a juicio del Consejo de la Judicatura.

Las Centrales de Actuarios serán los órganos encargados de llevar el control de las diligencias cuya realización ordenen las autoridades jurisdiccionales a cargo de las y los actuarios del Poder Judicial del Estado, fuera de la sede judicial, debiendo turnárseles de forma aleatoria. Las Centrales de Actuarios funcionarán conforme a las bases de organización y funcionamiento que sean establecidas en el reglamento y lineamientos que al efecto emita el Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO 90 TERDECIES.- Cada Central de Actuarios estará a cargo de una coordinación, quien contará con las y los Secretarios Actuarios y el personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la viabilidad presupuestal. Para ser coordinadora o coordinador de la Central de Actuarios se requiere:



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- I.- Contar con ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.- Tener cuando menos, treinta años cumplidos al día de la designación;
- III.- Gozar de buena reputación;
- IV.- Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional con antigüedad de cinco años; y,
- V.- Acreditar la experiencia y capacidad indispensables para el desempeño del cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con salvedad de lo dispuesto en los siguientes artículos transitorios.

SEGUNDO. - Las reformas relativas a los Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Hipotecaria entraran en vigor a los 90 días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes reformas.

TERCERO. - Durante el Plazo a que se refiere el artículo segundo transitorio, el Poder Judicial deberá realizar las acciones siguientes:

- I. Efectuar las adecuaciones presupuestales necesarias;
- II. Llevar a cabo las gestiones administrativas que estime pertinentes para reclutar y capacitar a las personas servidoras públicas que forman parte de los Juzgados de nueva creación; y,

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

III. Concretar las modificaciones reglamentarias, acciones administrativas y demás que resulten imprescindibles.

CUARTO. - La implementación y funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Hipotecaria y de los Juzgados Itinerantes, estará sujeta a la viabilidad presupuestal con que cuente el Poder Judicial del Estado.

QUINTO. - Los asuntos en materia hipotecaria presentados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes reformas, se seguirán sustanciando hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, en los Juzgados que los conocieron en su primer momento.

SEXTO.- Las presentes reformas no afectaran los derechos adquiridos y demás prestaciones reconocidas a las personas servidoras públicas que hubieren iniciado funciones con anterioridad a la entrada en vigor de las mismas.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de noviembre de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 103 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen en comento, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel"

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 103 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**, en los términos que fue leído por el **Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz**, para dar lectura al **Dictamen No. 104 de la Comisión de**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 25 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.- (...)

En el Registro Estatal anterior deberán ser integrados los menores de edad con discapacidad y los neonatos en los que se identifique una discapacidad congénita o genética, al momento del nacimiento o como resultado del Tamiz neonatal, incluyendo la correspondiente certificación de discapacidad para garantizar el interés superior de la niñez.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de noviembre de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 104 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

contra del mismo, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen en comento, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel" **Y una Reserva** del Diputado Cota Muñoz Román.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar **una Reserva en lo particular al Dictamen No. 104 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

ARTÍCULO 25.- (...)

En el Registro Estatal anterior deberán ser integrados **las y** los menores de edad con discapacidad, **las y** los neonatos en los que se identifique una

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

discapacidad congénita o genética, al momento del nacimiento o como resultado del Tamiz neonatal, incluyendo la correspondiente certificación de discapacidad para garantizar el interés superior de la niñez.

TRANSITORIOS

En los términos que fueron propuestos.

Dado en el Recinto Oficial de Sala de Sesiones "Benito Juárez García"

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 104 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen en comento, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel"

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 104 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y una Reserva aprobada en lo particular, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz.** Dictamen leído por el **Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 105 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma a los artículos **40 TER y 67** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40 TER.- La Auditoría Superior del Estado de Baja California, es el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización

interna, recursos, funcionamiento y resoluciones. Contará con las atribuciones y obligaciones que establecen la Constitución Local y la Ley de la materia.

ARTÍCULO 67. (...)

I. (...)

II. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, con base en los montos, metas y programas que hubieren formulado los Órganos Técnicos y Administrativos señalados en el artículo 40 de esta Ley y la **Auditoría Superior del Estado de Baja California** y, ponerlo a la consideración de la Junta de Coordinación Política para los fines previstos en esta Ley;

III. Solicitar opinión a las Comisiones cuya actividad y funciones se encuentren relacionadas con los servicios que prestan los Órganos Técnicos y Administrativos o la **Auditoría Superior del Estado de Baja California**, con relación a las necesidades presupuestales planteadas por dichos Órganos;

IV. Someter a la consideración de la Junta de Coordinación Política, el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, cuidando que el monto del presupuesto que se proponga sea suficiente para que cada uno de los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso y la **Auditoría Superior del Estado de Baja California**, cumplan eficientemente con sus atribuciones y funciones legales, reglamentarias y programáticas;

V a la VII.- (...)

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de noviembre de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen 105 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen en comento, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel"

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 105 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**, leído por la **Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para dar lectura al **Dictamen No. 106 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Estado de Baja California, para quedar como sigue: El Pleno de la H. XXIV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Legislativo, en mérito y trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Estado de Baja California" para quedar como sigue:

"BENEMÉRITA ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 13 días del mes de noviembre de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 106 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen en comento, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 24 votos a favor,**

de los ciudadanos Diputados: "Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Murillo López Dunnia

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel"

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 106 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**, leído por la **Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valdez**, para dar lectura al **Dictamen No. 108 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 6, 7, 8, y 18, de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 6.- Para la aplicación de la presente Ley, el Ejecutivo del Estado contará con la Secretaría, como lo dispone la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California**, con funciones de autoridad en todo lo relativo a la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ARTICULO 7.- La Persona Titular de la Secretaría, será nombrada por la Persona Titular del Ejecutivo del Estado, debiendo reunir, además de los requisitos a que se refiere la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California,** los siguientes:

I. (...)

II.(...)

ARTICULO 8.- Corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I al VI. (...)

VII. Promover convenios de coordinación administrativa con otros estados, y en su caso, con el **Gobierno de la Ciudad de México** con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes y ejercer las atribuciones a que se refiere esta Ley, a través de las instancias que al efecto se determinen, atendiendo a lo dispuesto en las leyes locales que resulten aplicables;

VIII al XXXIX. (...)

ARTÍCULO 18.- El Consejo, quedará integrado de la siguiente forma:

I. **La Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado,** que fungirá como presidente;

II. **La Persona Titular de la Secretaría,** que fungirá como secretario;

III. **La Persona Titular** de la Secretaría de **Hacienda;**

IV. **La Persona Titular** de la Secretaría de Educación

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- V. **La Persona Titular** de la Secretaría de Economía e Innovación;
- VI. **La Persona Titular** de la Secretaría de Turismo;
- VII. **La Persona Titular** de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- VIII. **La Persona Titular** de la Secretaría de Pesca y Acuicultura;
- IX. La o el Presidente de la Comisión del Congreso del Estado responsable de la materia ambiental,
- X. Una persona ciudadana por cada uno de los municipios, electos mediante procedimientos participativos y transparentes; y,
- XI. **La Persona Titular** del área de Protección al Ambiente de cada uno de los gobiernos municipales.

Los puestos ocupados por las personas integrantes ciudadanas del Consejo serán honoríficos. Los apoyos que sus integrantes ciudadanas y ciudadanos deban recibir para el mejor ejercicio de sus funciones, serán establecidos en el reglamento.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 13 días del mes de noviembre de 2023.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 108 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen en comento, **resultando aprobado en lo general y en lo particular con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. **Así como 1 abstención del ciudadano Diputado** Marco Antonio Blásquez Salinas.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo General y en lo Particular el Dictamen No. 108 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, leído por el **Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Enseguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, quien informa que la **Comisión de Igualdad de Género y Juventudes** presentará ante el Pleno los dictámenes números: **25, 26 y 27**, para los cuales **solicita la dispensa de la lectura íntegra**, para únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar el **Dictamen No. 25 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma a la fracción VIII y la adición de las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 40 de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 40.- (...)

I al VII (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

VIII. Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad de género en la, selección, ingreso, permanencia y profesionalización del personal en la administración pública.

IX. al X (...)

XI. Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual, y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación;

XII. Impulsar el establecimiento del principio de igualdad de remuneración entre mujeres y hombres cuando realicen trabajos de igual valor;

XIII. Fomentar la adopción voluntaria de programas de igualdad por parte del sector privado, para ello se generarán diagnósticos de los que se desprendan las carencias y posibles mejoras en torno a la igualdad entre mujeres y hombres;

XIV. Reconocer los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a las trabajadoras y trabajadores en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio, pudiendo coordinarse entre sí, o con las autoridades federales para implementar reconocimientos a las empresas familiarmente responsables; y,

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

XV. Difundir, previo consentimiento de las empresas o personas, los planes que apliquen éstas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

Segundo.- Las autoridades desarrollaran en el ámbito de las disposiciones reglamentarias que correspondan los mecanismos para darles difusión a las empresas que cumplan con estos estándares.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de noviembre de 2023.

Consecuentemente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 25 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Martínez López Sergio Moctezuma y Adame Muñoz María del Rocío.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta procede a **declarar aprobado en lo General y en lo Particular el Dictamen No. 25 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, leído por la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar el **Dictamen No. 26 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Único. Se aprueban las reformas a los artículos 60 y 61 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 60. (...)

(...)

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser discriminados de forma alguna por ejercer su libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura. **Las autoridades del Estado y sus Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias podrán aprovechar su infraestructura y recursos; promover el uso y desarrollo de los medios de comunicación oficiales y de las nuevas tecnologías a su alcance, a fin de establecer políticas tendentes a garantizar la promoción, difusión, y protección de la diversidad de las expresiones culturales, regionales y universales, entre niñas, niños y adolescentes.**

Artículo 61. (...)

Las autoridades del Estado y sus Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligados a establecer políticas tendentes a garantizar la promoción, difusión y protección de la diversidad de las expresiones culturales, regionales y universales, entre niñas, niños y adolescentes **y podrán para tal efecto aprovechar su**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

infraestructura y recursos, usar sus medios de comunicación oficiales y de las nuevas tecnologías a su alcance.

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de noviembre de 2023.

Aunado a lo anterior, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 26 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Rodríguez Lorenzo María Monserrat y Adame Muñoz María del Rocío.

En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta procede a **declarar aprobado en lo General y en lo Particular el Dictamen No. 26 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, leído por el **Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, para presentar el **Dictamen No. 27 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, como también la adición del numeral 11 QUATER, al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 6. (...)

(...)

I a la VI. (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

VII.- **Violencia Digital.- Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta mensajes de texto, imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico o emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.**

Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres incluyendo los mensajes de odio, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

Para efectos de este tipo de violencia, se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos.

VIII a la X. (...)

Artículo 11 QUATER.- Tratándose de violencia digital o mediática para garantizar la integridad de la víctima, el Ministerio Público o la persona juzgadora competente, ordenarán de manera inmediata, las medidas de protección necesarias, ordenando vía electrónica o

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

mediante escrito a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas, personas físicas o morales, la interrupción, bloqueo, destrucción, o eliminación de imágenes, audios o videos relacionados con la investigación previa satisfacción de los requisitos de Ley.

En este caso se deberá identificar plenamente al proveedor de servicios en línea a cargo de la administración del sistema informático, sitio o plataforma de Internet en donde se encuentre alojado el contenido y la localización precisa del contenido en Internet, señalando el Localizador Uniforme de Recursos.

La autoridad que ordene las medidas de protección contempladas en este artículo deberá solicitar el resguardo y conservación lícita e idónea del contenido que se denunció de acuerdo a las características del mismo.

Las plataformas digitales, medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas darán aviso de forma inmediata al usuario que compartió el contenido, donde se establezca de forma clara y precisa que el contenido será inhabilitado por cumplimiento de una orden judicial.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se aprueba la reforma a los artículos 131, 261 y 261 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 131.- Tipo y punibilidad.- Al que **por cualquier medio** instigue o ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de dos a ocho años, si el suicidio se consumare. Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que instiga o ayuda, pero se causan lesiones, se le impondrá de uno a seis años de prisión. Si no se causan éstas, la pena será de seis meses a cuatro años de prisión.

(...)

ARTÍCULO 261.- Tipo y Punibilidad.- Al que **por cualquier medio** obligue, procure, facilite, o induzca la corrupción de una persona menor de dieciocho años de edad o de quien no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho o persona que no tiene capacidad para resistirlo, induciéndola a la ebriedad o a vivir de la caridad pública sin justificación o a la ludopatía mediante apuestas en juegos de azar o máquinas tragamonedas, así como todo tipo de máquinas y/o medios equiparables que permitan apuestas de dinero a través de vías electrónicas de pago o fichas, se le aplicará de uno a cinco años de prisión y de cien a trescientos días de multa.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

ARTÍCULO 261 BIS.- Tipo y punibilidad.- Al que **por cualquier medio** comercie, distribuya, exponga, haga circular u oferte, a personas menores de dieciocho años de edad o de quien no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho o persona que no tiene capacidad para resistirlo, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter pornográfico, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio, se le impondrá de seis meses a cinco años de prisión y de trescientos a quinientos días **de** multa.

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de noviembre de 2023.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

debate del Dictamen No. 27 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo General y en lo Particular el Dictamen No. 27 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, leído por la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto** presentará ante el pleno el **Dictamen No. 189**, para el cual solicita la **dispensa de la lectura íntegra**, para leer únicamente el **proemio y punto resolutivo**.

Acto continuo, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes**.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar el **Dictamen No. 189 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para autorizar al Municipio de Ensenada, Baja California, la afectación del 20% de participaciones federales que le corresponden del Fondo General de Participaciones y los remanentes del cobro del Derecho por el Servicio de Alumbrado Público, para que sirvan como fuente de pago de la contraprestación prevista en el Título de Concesión Número 002/2023, relativo a la concesión del servicio de alumbrado público y la prestación de servicios complementarios, en el Municipio de Ensenada, Baja California, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Ensenada, Baja California, para que afecte en forma irrevocable, como fuente de pago de la contraprestación que le corresponde al Concesionario, con motivo de la celebración del Título de Concesión número 002/2023, relativo al servicio de alumbrado público y la prestación de servicios complementarios, en el Municipio de Ensenada, Baja California, durante la vigencia del título de concesión, los flujos de recursos de un 20% de participaciones que por concepto de ingresos federales le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California, provenientes del Fondo General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Ensenada, Baja California, para que afecte en forma irrevocable, como fuente de pago de la contraprestación que le corresponde al Concesionario, con motivo de la celebración del Título de Concesión número 002/2023 con una vigencia de 15 años, por la cantidad total de 1,751,320,381.08, más IVA la cual será cubierta en mensualidades durante su vigencia, relativo al servicio de alumbrado público y la prestación de servicios complementarios, en el Municipio de Ensenada, Baja California, los remanentes del cobro del Derecho por el Servicio de Alumbrado Público que le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California y que resulten después de haber cubierto el pago del consumo de energía eléctrica del alumbrado público.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 189 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba, quien solicita que el Dictamen de referencia sea retirado y tener la oportunidad de un mayor análisis del mismo. Manifestándose de la misma manera, los ciudadanos Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas y Sergio Moctezuma Martínez López.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 189 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, **con una reserva en lo particular**; Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío y Guerrero Luna Manuel. Así como **5 votos en contra, de los ciudadanos Diputados**: Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín y Martínez López Sergio Moctezuma.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura a una **reserva en lo particular al Dictamen No. 189 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que presenta el Diputado Ramón Vázquez Valadez**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- ...

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. El XXIV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California ratifica en todas sus condiciones el Título de Concesión número 002/2023, de fecha 11 de julio de 2023, otorgado por el Municipio de Ensenada, Baja California, en su carácter de concedente, por conducto del presidente municipal y del secretario general del Ayuntamiento, a la persona moral Trafficligh de México, S.A. de C.V., como concesionario, a través de su representante legal, relativo a la concesión del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

servicio de alumbrado público y la prestación de servicios complementarios, en el Municipio de Ensenada, Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Ensenada, Baja California, para que afecte en forma irrevocable como fuente de pago de la Contraprestación que le corresponde al Concesionario, con motivo de la celebración del Título de Concesión, el derecho y los flujos de recursos de un 20%, de participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California, provenientes del Fondo General de Participaciones, así como de aquellos que en su caso lo reemplacen, sustituyan o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Ensenada, Baja California, para que afecte los ingresos derivados de los remanentes del cobro del Derecho por el servicio de Alumbrado Público que le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California y que resulten después de haber cubierto el pago del consumo de energía eléctrica del alumbrado público, y que serán como fuente primaria de pago de la Contraprestación que le corresponde al Concesionario, con motivo de la celebración del Título de Concesión, así como de aquellos que en su caso lo reemplacen, sustituyan o complementen.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Municipio de Ensenada, Baja California, para que, en su carácter de fideicomitente, y por conducto del presidente municipal y del secretario general del Ayuntamiento, constituya un fideicomiso irrevocable **como fuente de pago**, con la institución fiduciaria de su elección, a fin de que los ingresos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

derivados de los remanentes del cobro del Derecho por el servicio de Alumbrado Público que le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California y que resulten después de haber cubierto el pago del consumo de energía eléctrica del alumbrado público, así como los flujos de recursos de un 20%, de participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California, provenientes del Fondo General de Participaciones, pasen a conformar el patrimonio de dicho fideicomiso y sirvan como fuente de pago de la Contraprestación que le corresponde al Concesionario, con motivo de la celebración del Título de Concesión. Dicho fideicomiso tendrá el carácter de irrevocable y estará vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Ensenada, Baja California, a favor del Concesionario, derivadas del Título de Concesión.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Municipio de Ensenada, Baja California, para que, por conducto del presidente municipal y del secretario general del Ayuntamiento, notifique e instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y a la Comisión Federal de Electricidad, según corresponda, la afectación del derecho y los flujos de recursos de un 20%, de participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California, provenientes del Fondo General de Participaciones, así como los ingresos derivados de los remanentes del cobro del Derecho por el servicio de Alumbrado Público que le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

California, para que éstos se abonen o transfieran directamente a la cuenta del fideicomiso irrevocable **como fuente de pago** previsto en el acuerdo anterior.

Una vez cubierto el pago de cada una de las mensualidades contempladas en la Tabla de Pagos Mensuales a favor del Concesionario que deriven del Título de Concesión, las cantidades que resulten excedentes en cada periodo mensual serán entregadas al municipio de Ensenada.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio de Ensenada, Baja California, para que, por conducto del presidente municipal y del secretario general del Ayuntamiento, terminen, cancelen, o modifiquen, cualquier notificación e instrucción irrevocable que, en su caso, hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes acuerdos, a fin de que los ingresos derivados de los remanentes del cobro del Derecho por el servicio de Alumbrado Público que le corresponden al Municipio de Ensenada, y que resulten después de pagar el consumo de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad, así como un 20% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California, provenientes del Fondo General de Participaciones, ingresen al patrimonio del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previsto en el acuerdo anterior.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al presidente municipal y al secretario general del Ayuntamiento para que, en general, celebren, modifiquen y suscriban todos los

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

documentos, instrucciones, contratos, convenios o cualesquier instrumentos jurídicos que sean necesarios para formalizar o hacer efectivo lo autorizado en los presentes acuerdos y en el Decreto que al efecto emita el H. Congreso del Estado, así como para tramitar y obtener la inscripción en los registros que correspondan.

Asimismo, se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero, del Municipio de Ensenada, Baja California, deberán prever anualmente en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, las partidas que permitan realizar las erogaciones para el cumplimiento de obligaciones derivadas del Título de Concesión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al XXIV Ayuntamiento del Municipio de Ensenada a presentar ante el H. Congreso del Estado, en términos de lo resuelto en los presentes acuerdos, una Iniciativa con proyecto de Decreto para que la Legislatura Local que:

1) Autorice al Municipio de Ensenada, Baja California, para afectar un 20% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California, provenientes del Fondo General de Participaciones, así como de aquellos que en su caso lo reemplacen, sustituyan o complementen; así como los ingresos derivados de los remanentes del cobro del Derecho por el servicio de Alumbrado Público que le corresponden al Municipio de Ensenada, y que resulten después de pagar el consumo de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad, así como de aquellos que en su caso lo reemplacen, sustituyan o

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

complementen, para que sirvan como fuente de pago de la contraprestación prevista en el Título de Concesión número 002/2023, relativo a la concesión del servicio de alumbrado público y la prestación de servicios complementarios en el Municipio de Ensenada, Baja California.

2) Autorice al Municipio de Ensenada, Baja California, por conducto del Presidente Municipal y del Secretario General del Ayuntamiento, constituya un fideicomiso irrevocable como fuente de pago, con la institución fiduciaria de su elección, a fin de que los ingresos derivados de los remanentes del cobro del Derecho por el servicio de Alumbrado Público que le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California y que resulten después de haber cubierto el pago del consumo de energía eléctrica del alumbrado público, así como los flujos de recursos de un 20%, de participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California, provenientes del Fondo General de Participaciones, pasen a conformar el patrimonio de dicho fideicomiso y sirvan como fuente de pago de la Contraprestación que le corresponde al Concesionario, con motivo de la celebración del Título de Concesión. Dicho fideicomiso tendrá el carácter de irrevocable y estará vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Ensenada, Baja California, a favor del Concesionario, derivadas del Título de Concesión.

3) Autorice al Municipio de Ensenada, Baja California, para que, por conducto del Presidente Municipal y del Secretario General del Ayuntamiento, notifique e instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y a la Comisión Federal de Electricidad, según corresponda, la afectación del derecho y los flujos de recursos de un 20% de participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California, provenientes del Fondo General de Participaciones, así como los ingresos derivados de los remanentes del cobro del Derecho por el servicio de Alumbrado Público que le corresponden al Municipio de Ensenada, Baja California, para que éstos se abonen o transfieran directamente a la cuenta del fideicomiso irrevocable como fuente de pago previsto en el acuerdo anterior.

Una vez cubierto el pago de cada una de las mensualidades contempladas en la Tabla de Pagos Mensuales a favor del Concesionario que deriven del Título de Concesión, las cantidades que resulten excedentes en cada periodo mensual serán entregadas al municipio de Ensenada.

4) Autorice al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que, en general, celebren, modifiquen y suscriban todos los documentos, instrucciones, contratos, convenios o cualesquier instrumentos jurídicos que sean necesarios para formalizar o hacer efectivo lo autorizado en los presentes acuerdos y en el Decreto que al efecto emita el H. Congreso del Estado, así como para tramitar y obtener la inscripción en los registros que correspondan.

5) Especifique que el Municipio de Ensenada, Baja California, deberá prever anualmente en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

partidas que permitan realizar las erogaciones para el cumplimiento de obligaciones derivadas del Título de Concesión.

6) Contenga la precisión que “El presente Decreto fue autorizado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio; el destino de los recursos afectados con base en el presente Decreto; y el otorgamiento de los recursos como fuente de pago; y se autorizó cuando menos por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del H. Congreso del Estado.”

7) El régimen transitorio, que indique el Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO OCTAVO. Túrnese a la Secretaría General del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO. Cúmplase

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en la Sala Benito Juárez García, del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 189 de la Comisión de Hacienda y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal la Reserva al Dictamen No. 189 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. Y **5 votos en contra** de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín y Martínez López Sergio Moctezuma.

En consecuencia, de lo anterior el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 189 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, con **una Reserva aprobada en lo particular, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez**, la cual fue leída **por el Diputado Juan Manuel Molina**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

García. el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar **Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, y en virtud de que los Dictámenes Números 191, 192, 193, 194, y 195 fueron circulados en tiempo y forma, solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

Acto seguido, la Diputada Secretaria Escrutadora por instrucciones del Diputado Presidente, somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 191 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por **\$400,000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, al Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2023, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes del ejercicio

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

fiscal anterior, que modifica el presupuesto asignado en la partida presupuestal **51901 "Otros mobiliarios y equipos de administración"**.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Al término de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 191 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Cota Muñoz Román, Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio, y Guerrero Luna Manuel.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 191 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la **Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 192 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, por la cantidad de \$98,871,328 (NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), modificándose las siguientes partidas presupuestales:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
14301	Aportaciones al sistema para el retiro	\$	\$ 98,871,328
75401	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	98,871,328	
SUMA		\$ 98,871,328	\$ 98,871,328

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 192 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz para hablar a favor el Diputado Juan Manuel Molina García.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 192 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Corral Quintero Santa Alejandrina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 192 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la **Diputada Julia Andrea González**. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñoz**, para presentar el **Dictamen No. 193 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, por la cantidad de \$12,726,907 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21803	Material Electoral	\$	\$ 11,883,850
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	12,726,907	
33602	Servicios de impresión		831,187
33604	Otros servicios de apoyo administrativo		11,870
SUMA		\$ 12,726,907	\$ 12,726,907

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 192 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia, de lo anterior el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 193 de la**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Claudia Josefina Agatón Muñiz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 194 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba Iniciativa de Decreto para autorizar al Instituto Estatal Electoral de Baja California para celebrar contrato plurianual para la implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Proceso Electoral Local 2023-2024, para quedar en los términos siguientes:

"INICIATIVA DE DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. *Se autoriza al Instituto Estatal Electoral de Baja California para que, a través de su representación legal celebre contrato plurianual para el servicio de implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares con tercero, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en razón de la viabilidad financiera*



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Baja California y de conformidad con el considerando III, del acuerdo IEEBC/CGE27/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. *El importe del contrato a que se refiere el Artículo Primero no podrá exceder de la cantidad de \$35'000,000.00 M.N. (treinta y cinco millones 00/100 moneda nacional), con IVA incluido. Asimismo, el referido instrumento jurídico deberá formalizarse en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, su reglamento y demás disposiciones normativas que resulten aplicables, por un periodo de ocho meses contados a partir de su firma.*

ARTÍCULO TERCERO. *El Instituto Estatal Electoral de Baja California deberá prever en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, las obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del contrato plurianual que formalice con sustento en el acuerdo IEEBC/CGE27/2023, el importe que permita realizar las erogaciones en el ejercicio en comento, bajo los términos contratados hasta su liquidación.*

ARTÍCULO CUARTO. *El contrato de servicio plurianual que suscriba el Instituto Estatal Electoral de Baja California, deberá celebrarlo a más tardar el 31 de diciembre del 2023.*

ARTÍCULO TRANSITORIO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.”*

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Con posterioridad, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 194 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Por consiguiente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 194 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 195 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se reforma el ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINO DE LOS RECURSOS, y el ARTICULO TERCERO. PLAZO Y PERIODO DE GRACIA, del Decreto Número 192, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 21 de diciembre de 2022, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINO DE LOS RECURSOS. (...)

(a) (...)

(b) Un monto de hasta \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para inversión pública productiva, en los siguientes rubros de inversión:

Bienes Inmuebles;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Equipo de Defensa y Seguridad;

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio;

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas;

Mobiliario y Equipo de Administración;

Obra Pública en Bienes de Dominio Público; y

Vehículos y Equipo de Transporte.

Asimismo, en cada contrato de crédito se especificarán los proyectos, así como, la partida correspondiente al rubro aquí autorizado, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

(c) Los recursos de los financiamientos se podrán destinar para constituir fondos de reserva, hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del o los financiamientos, en los términos previstos por el artículo 22, párrafos primero y segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

(d) Adicionalmente, los recursos de los financiamientos se podrán destinar para cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos o la emisión de valores, hasta por el monto equivalente al porcentaje máximo autorizado por el artículo 22, párrafos primero y segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO Y PERIODO DE GRACIA. (...)

(...)

La fecha límite autorizada para empezar a ejercer los recursos del o los financiamientos bursátiles y/o bancarios será el 31 de diciembre de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO.- *El presente Decreto se autorizó por el voto de al menos las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino de los financiamientos y obligaciones, de la capacidad de pago del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, del otorgamiento de garantías y establecimiento de la fuente de pago; lo anterior, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable; asimismo, en la aprobación del presente Decreto, la XXIV legislatura del Congreso del Estado de Baja California, incluyó los dictámenes respectivos, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO.- *Se ratificó en su totalidad el contenido y validez de los artículos del Decreto Número 192 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 21 de diciembre de 2022, que no hayan sido modificados mediante el presente Decreto y que no lo contravengan, los cuales permanecerán vigentes para todos los efectos legales a los que haya lugar.*

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 195 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. **3 votos en contra** de los ciudadanos Diputados: Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina y García Ruvalcaba Daylín. Así como **2 abstenciones** de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma, debidamente razonadas.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 195 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Se pasa al siguiente punto del orden el día, que se refiere a: "**Proposiciones**", y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados y Diputadas, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Por consiguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

La suscrita DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su Fracción I, así como en el Artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en lo dispuesto en los Artículos 65 Fracción II, 110, 113, 115 Fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO PARA APROBAR CALENDARIO DE LAS COMPARENCIAS DE LAS Y LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONCEJOS FUNDACIONALES MUNICIPALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON EL FIN DE OBTENER UNA EXPLICACIÓN DETALLADA AL RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS E INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la suscrita tiene a su cargo la responsabilidad de presidir la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que, de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 65 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, por lo que nos corresponderá desahogar las sesiones para el análisis de las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, en donde

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

se integra la Universidad Autónoma de Baja California, el proyecto de presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Electoral, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del Instituto Estatal Electoral, y de la Fiscalía General del Estado, así como las Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales y sus Tablas de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, así como de los Concejos Municipales Fundacionales de San Felipe y San Quintín, todas para el ejercicio fiscal 2024.

Que por disposición del artículo 27 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Congreso del Estado es el encargado de la aprobación de las Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales y sus Tablas de Valores Catastrales Base del Impuesto Predial, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado.

Que conforme al artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, se deberán recibir en este Congreso, por conducto de la Secretaría de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, y los Presupuestos de Egresos aprobados por el Ejecutivo del Estado a las Entidades Paraestatales; asimismo se recibirán los proyectos de Presupuesto de

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Egresos del Poder Judicial y los Organismos Autónomos a más tardar el 01 de diciembre del presente año.

Que de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, las Leyes de Ingresos Municipales, así como las Tablas de Valores Catastrales que son la Base del Impuesto Predial, deberán ser enviadas por conducto de la persona que ocupe la Presidencia Municipal, y en su caso, de los Presidentes de los Concejos Municipales Fundacionales, a este Congreso a más tardar el 15 de noviembre.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 30 establece que las comisiones de dictamen legislativo anunciarán al Ejecutivo del Estado, cuando menos con cinco días de anticipación, la fecha de la sesión cuando haya de discutirse un proyecto, a fin de que pueda enviar un representante que, sin voto tome parte en los trabajos, de igual forma para el Poder Judicial y los Ayuntamientos y Concejos Municipales Fundacionales.

Que, con la intención de que las y los Diputados integrantes de esta H. XXIV Legislatura aclaren cualquier inquietud al respecto de los diversos proyectos que habremos de aprobar, es necesario llevar a cabo comparecencias de todas las y los titulares, esto con el fin de obtener una explicación detallada de los Proyectos de Presupuestos de Egresos e Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, por lo que atentamente solicito a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente por urgente y obvia resolución, para que la presente

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

proposición con punto de acuerdo sea discutida y aprobada en esta Sesión, con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que esta Soberanía cita a comparecer a las y los Titulares de la Secretaría de Hacienda, de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del Tribunal de Justicia Electoral, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto Estatal Electoral, de la Universidad Autónoma de Baja California, y de la Fiscalía General, todos del Estado de Baja California; a efecto de desahogar el análisis de sus respectivos presupuestos de egresos, presupuesto de egresos y Ley de ingresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2024; así también se cita a comparecer a las y los Presidentes Municipales y Presidentes de los Concejos Fundacionales Municipales del Estado de Baja California, a fin de desahogar el análisis de las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios y Concejos Fundacionales Municipales del Estado, en sesiones de trabajo ampliadas a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXIV Legislatura, mismas que serán conducidas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, conforme al siguiente calendario:

TITULAR	PROPUESTA O PROYECTOS	FECHA	HORA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA	LEY DE INGRESOS	27 de noviembre	9:00 A 11:00 AM



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIJUANA	LEY DE INGRESOS	27 de noviembre	11:00 A 13:00 PM
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI	LEY DE INGRESOS	27 de noviembre	13:00 A 15:00 PM
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE	LEY DE INGRESOS	28 de noviembre	9:00 A 11:00 AM
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO	LEY DE INGRESOS	28 de noviembre	11:00 A 13:00 PM
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE	LEY DE INGRESOS	28 de noviembre	13:00 A 15:00 PM
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN	LEY DE INGRESOS	28 de noviembre	16:00 A 18:00 PM
CESP TECATE	LEY DE INGRESOS	05 de diciembre	9:00 A 11:00 AM
CESP ENSENADA	LEY DE INGRESOS	05 de diciembre	11:00 A 13:00 PM
CESP MEXICALI	LEY DE INGRESOS	05 de diciembre	13:00 A 15:00 PM
CESP TIJUANA	LEY DE INGRESOS	05 de diciembre	15:00 A 17:00 PM
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS	06 de diciembre	09:00 A 11:00 AM
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS	06 de diciembre	11:00 A 13:00 PM
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS	06 de diciembre	13:00 A 15:00 PM
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO DE EGRESOS	06 de diciembre	15:00 A 17:00 PM
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS	06 de diciembre	17:00 A 19:00 PM
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS	06 de diciembre	19:00 A 21:00 PM
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS	07 de diciembre	09:00 A 11:00 AM
PODER JUDICIAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS	07 de diciembre	11:00 A 13:00 PM
SECRETARÍA DE HACIENDA	LEY DE INGRESOS	07 de diciembre	13:30 A 15:30 PM

SECRETARIA DE HACIENDA	PRESUPUESTO DE EGRESOS	07 de diciembre	15:00 A 18:00 PM
------------------------	------------------------	-----------------	------------------

SEGUNDO. - Las sesiones de trabajo serán presididas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada a la totalidad de las y los diputados y se sujetarán a los siguientes lineamientos:

- I. A criterio de la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, las sesiones podrán convocarse de manera virtual a través de la plataforma Zoom, o presencial, en su caso, en la Sala de Sesiones Lic. Benito Juárez García.
- II. Las sesiones de trabajo tendrán una duración de hasta dos horas.
- III. La presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez iniciada la sesión, procederá a dar la bienvenida a cada compareciente, y les dará el uso de la voz para que realicen su exposición hasta por 20 minutos, misma que deberá ser entregada digitalmente a la persona que la presidenta de la Comisión designe, a efecto de que el personal de informática del Congreso del Estado lo incorpore, en su caso, a la plataforma de la Videoconferencia establecida.
- IV. Una vez concluida la exposición, el secretario de la Comisión procederá a registrar la lista de las diputadas y diputados participantes, haciendo uso de la voz hasta por 3 minutos, para realizar sus cuestionamientos a la persona compareciente.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- V. Por cada participación, las personas comparecientes tendrán hasta 5 minutos para contestar las preguntas, y en caso necesario, deberán solicitar hasta 3 minutos adicionales para completar la respuesta.
- VI. Agotada la lista de participaciones, se procederá a abrir una segunda ronda.
- VII. Atendidos los puntos anteriores, la presidenta dará por concluida la sesión.

TERCERO. - Remítase copia del presente acuerdo a las personas Titulares de las Entidades del Poder Ejecutivo, Presidencias Municipales, Concejos Fundacionales Municipales, Poder Judicial, y Órganos Autónomos del Estado, para efectos de notificación, conocimiento y atención al calendario y lineamientos de las sesiones de trabajo.

CUARTO. - Las Actas y versiones estenográficas de las comparencias en mención, serán elaboradas por la Dirección de Procesos Parlamentarios.

DADO en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", a la fecha de su presentación.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Julio César Vázquez Castillo** para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO.- ESTA H. XXIV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AMABLEMENTE A LIC. MARINA DEL

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

PILAR ÁVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD DE QUE INSTRUYA A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS EN **MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, A EFECTOS DE QUE REALICEN UNA CAMPAÑA DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS DISTINTAS NEGOCIACIONES MERCANTILES, CON BASE A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA.**

SEGUNDO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LIC. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI, LIC. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE, LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, LIC. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO PRESIDENTE MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, LIC. ARMANDO AYALA ROBLES PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES DEL CONCEJO FUNDACIONAL DE SAN FELIPE LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, Y LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, **A EFECTOS DE QUE REALICEN UNA CAMPAÑA DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS DISTINTAS NEGOCIACIONES MERCANTILES, CON BASE A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Por consiguiente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo. Dado** en el Salón de Sesiones

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

"Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, AL GENERAL LUIS CRESENCIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVA COMPETENCIA SEA IMPLEMENTADA LA CITADA REFORMA EN BAJA CALIFORNIA Y EN SU CASO SE PROCEDA A ESTABLECER LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA COLECTIVA QUE APLICA EN BAJA CALIFORNIA.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para adherirse a la proposición los siguientes ciudadanos Diputados: Rosa Margarita García Zamarripa, Juan Diego Echevarría Ibarra, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Manuel Guerrero Luna.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SEA CONCLUIDA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS AL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del noviembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo**, estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO. Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, C. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en base a sus facultades

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y atribuciones, instruya la instalación de un semáforo en la intersección de la Calle Novena y Av. Paseo del Palmar, en el fraccionamiento Villas del Palmar, con el objeto de mejorar la fluidez vial en dicha zona.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a dicha

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Proposición, los ciudadanos Diputados: Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Daylín García Ruvalcaba; seguidamente interviene también la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, para manifestar que con todo gusto acepta dicha solicitud.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, para que informe de manera detallada, puntal y específica de los recursos adicionales que el Ayuntamiento ha recibido derivado del "Decreto por el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, así como también informe de las acciones, obras, calles e inversión, que con dichos recursos hayan distribuido en la ciudad de Mexicali.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, para que informe de manera detallada, puntal y específica, a cuánto asciende el monto de los recursos adicionales que el Ayuntamiento ha recibido derivado del aumento al Impuesto Predial de terrenos de tipo Comercial e Industrial en los ejercicios 2022 y 2023, así como también informe el monto por partida de las adquisiciones, compras, arrendamientos y cualesquier otra, realizada en beneficio de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que se han transferido y ejercido derivado de dicho incremento del predial dirigido a la seguridad pública, como fue su compromiso.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de noviembre de 2023.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando No Aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar No Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, hace uso de la voz la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente Acuerdo:

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, para que informe de manera detallada, puntal y específica de los recursos erogados en la promoción de su Segundo Informe de Gobierno, durante todo el periodo de difusión, detallando gastos específicos de espectaculares, redes sociales, impresiones, inserciones pagadas en medios de comunicación y cualquier otro gasto que se haya realizado, incluyendo el evento del pasado domingo 12 de noviembre en la ciudad de Rosarito, Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de noviembre de 2023.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde se manifiestan en contra los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García y María del Rocío Adame Muñoz; posteriormente interviene a favor la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Seguidamente interviene de nueva cuenta la Diputada María del Rocío Adame Muñoz y finalmente interviene por alusión la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Acto seguido y no existiendo ninguna otra intervención por parte de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando No Aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar No Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Posteriormente, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, CON EL PROPÓSITO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, PARA EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LA REHABILITACIÓN DE LOS PARQUES PÚBLICOS UBICADOS EN LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA ERASTO RAMOS, ASÍ COMO EN AVENIDA ZACATECAS 1858, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES PÚBLICOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS SAN MIGUEL, NACIONALISTA, PUEBLO NUEVO, HACIENDA ENCANTADA, VOLUNTAD, VILLAS DEL REY, VILLAS DEL CAMPO Y CASA DIGNA.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde interviene a favor la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y solicita sumarse a la Proposición presentada, y el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, le da la bienvenida.

Enseguida, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar **Proposición** con solicitud de dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente Acuerdo:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto al LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA; a la MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI; a la C. HILDA ARACELI BROWN FIGUERERO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO; al ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE; a la LIC. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA; al C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN; y al C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, para que en el marco de sus respectivas competencias, establezcan en

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

sus presupuestos para el Ejercicio Fiscal 2024, los recursos suficientes para desarrollar sus actividades ordinarias de los Institutos Municipales de las Mujeres, o en su caso, la Creación del Instituto Municipal de las Mujeres, pero también las extraordinarias que representan la debida atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 16 días del mes de noviembre del año 2023.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los**

Diputados presentes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde interviene a favor la Diputada Julia Andrea González Quiroz, así como también solicita sumarse a dicha Proposición; asimismo la Diputada Daylín García Ruvalcaba, solicita sumarse a la Proposición presentada, y la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, les da la bienvenida.

Enseguida, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente Acuerdo:

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ÚNICO. Se EXHORTA respetuosamente a la Secretaría del Bienestar del Estado de Baja California a que, en la elaboración de sus lineamientos y programas, considere de manera específica a los abuelos y abuelas que cuidan a sus nietas y nietos en ausencia de las madres, brindándoles apoyo y recursos que les permitan cumplir con esta responsabilidad de manera adecuada.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

en donde intervienen a favor los ciudadanos Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, Julia Andrea González Quiroz, Rosa Margarita García Zamarripa, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Juan Manuel Molina García, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Manuel Guerrero Luna, Araceli Geraldo Núñez, Alejandra María Ang Hernández, Dunnia Monserrat Murillo López y Evelyn Sánchez Sánchez, así como también solicitan sumarse a dicha Proposición; y la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, les da la bienvenida.

Enseguida, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar su segunda **Proposición** con solicitud de dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente Acuerdo:

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO al MTRO. JESÚS FIGUEROA ORTEGA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, a efecto de que incorpore el estándar de debida diligencia y aplicar los mecanismos jurídicos para evitar la obstaculización de la investigación no descartando ninguna línea de investigación respecto a la muerte de Jesús Ociel Baena Saucedo, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en virtud de que podría tratarse de un crimen de odio contra la comunidad de la diversidad sexual LGBT+.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 16 días del mes de noviembre del año 2023.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde interviene totalmente a favor la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y también solicita un minuto de silencio para el ciudadano Jesús Ociel Baena Saucedo, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, el cual es concedido por el Diputado Presidente y se procede al mismo. Asimismo, la Diputada Julia Andrea González Quiroz, solicita unirse a la Proposición presentada.

Enseguida, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

en Sesión Ordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a **"Posicionamientos"**, y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA **Posicionamiento relativo a los resultados de la evaluación del desempeño a la Auditoría Superior del Estado de Baja California 2021-2024.**

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Consecuentemente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **Posicionamiento, relativo a la rehabilitación del Centro de Desarrollo Humano Integral Voluntad-Casa Digna.**

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

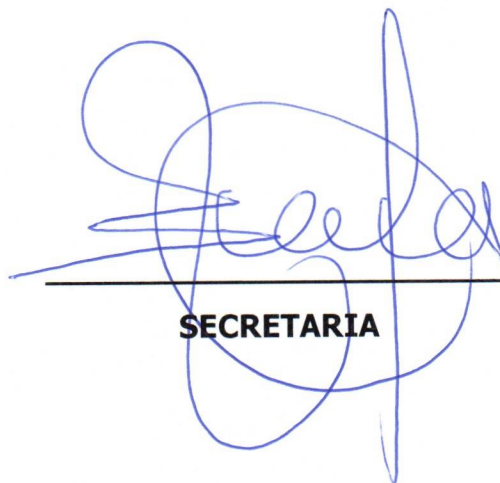
"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesiones Previa y de Clausura, el día 30 de noviembre de 2023, a las 12:00 y 12:30 horas respectivamente, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Siendo las dieciocho horas con cincuenta y un minutos del día jueves dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, se levanta la sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, ante la presencia del C. Diputado Presidente Manuel Guerrero Luna, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.



PRESIDENTE



SECRETARIA